

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN "FORMADOR DE FORMADORES".

SANTIAGO, 10.11.14 12121 -

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1.981, del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N° 2.905, de 27 de Agosto de 2.014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 2.905, de 27 de agosto de 2.014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó el contrato de prestación de servicios que dicho acto administrativo indica celebrado con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 14 de agosto de 2.014.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2.008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase presente que el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol y la Universidad de Santiago de Chile con fecha 14 de agosto de 2.014, denominado "Curso de Especialización para Formador de Formadores", se aprobó por Resolución Exenta N° 2.905, de 27 de Agosto de 2.014, de dicho Servicio Nacional, en la cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades.

2.- Téngase presente que las partes han convenido que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos) cuyo financiamiento por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, se llevará a cabo en las oportunidades y cuotas pactadas y cuyo financiamiento corre con cargo a los recursos consultados en la Partida Presupuestaria 05-09-